

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica distribución cuota huiro flotador,
año 2018, Región de Coquimbo



MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO
HUIRO FLOTADOR EN LA REGIÓN DE COQUIMBO,
AÑO 2018.

VALPARAÍSO, - 8 MAYO 2018

RESOL. EXENTA Nº 1765

VISTO: Lo señalado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 140-2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 140-2018, de fecha 25 de enero de 2018; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos Nº 22 y Nº 147, ambos de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2673 de 2013 y Nº 552 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 22 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2018 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Coquimbo, cuyo Plan de Manejo fue aprobado a través de la Resolución Exenta Nº 2673 de 2013, citada en Visto.

Que a través de la Resolución Exenta Nº 552 de 2018, esta Subsecretaría estableció una distribución de la cuota de captura de las especies ya señaladas.

Que mediante Decreto Exento Nº 147 de 2018, del citado Ministerio, se modificó la cuota anual de captura para el recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera*.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución, en el sentido de fijar una nueva distribución de la cuota para el recurso huiro flotador atendida la modificación a su cuota de captura para el año 2018 en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que por lo anterior, esta Subsecretaría, y en uso de sus facultades, procederá a modificar la distribución de la cuota anual de captura del recurso huiro flotador, establecida mediante la Resolución Exenta N° 552 de 2018, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:



1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 552 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocyctis pyrifera* en el área marítima de la Región de Coquimbo para el año 2018, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro flotador, por la que se indica a continuación:

Cuota	CUOTA ANUAL DE CAPTURA HUIRO FLOTADOR (t)								Investigación (t)	Total (t)
	ENE-MAR		ABR-JUN		JUL-SEP		OCT-DIC			
PERIODO	V+S	V	V+S	V	V+S	V	V+S	V		
COMUNA/ITEM										
LA HIGUERA	3	1	1	1	1,5	0,5	1,5	0,5		10
COQUIMBO	298	21	85	64	80	64	70	65		747
OVALLE	2.136	16	1.360	794	194	519	194	228		5.441
CANELA	256	74	163	74	24	28	23	10		652
LOS VILOS	332	105	199	105	66	40	66	14		927
Total	3.025	217	1.808	1.038	366	652	355	317	6	7.783

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Coquimbo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Atacama y Coquimbo y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

